



## Intendencia Departamental de Rivera

### LLAMADO PÚBLICO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DEL AUTÓDROMO MUNICIPAL

#### 1. OBJETO

La IDR llama a interesados a presentar ofertas para la explotación del servicio de cantinas en el Autódromo Municipal “Eduardo P. Cabrera” hasta el final de la presente Administración, con la obligación de realizar las obras que se detallan en el Anexo, bajo las condiciones establecidas en el presente llamado.

Las obras a ejecutar por el concesionario están detalladas en la Memoria adjunta y en los planos. El oferente deberá integrar a la propuesta los planos, diseño, detalles constructivos, memoria y toda información que sea necesaria para la correcta comprensión de la intervención.

Las obras deberán ser realizadas por Empresa Constructora cumpliendo con toda la normativa vigente. Las obras mínimas a realizar son las que figuran en el anexo.

Toda mejora, construcción y/o instalación que se realice en virtud de la propuesta, o se pretenda realizar durante la vigencia de la concesión, deberá de ser autorizada previamente por la DGO – IDR. A tales efectos, el adjudicatario deberá de ajustarse a la normativa aplicable y a la realización de los trámites necesarios previstos en dicha normativa, incluido el permiso de construcción en caso de corresponder.

El plazo máximo de las obras a ejecutar será de 6 meses, debiendo dentro de ese plazo obtener la habilitación final de la Intendencia.

El oferente deberá de agregar en forma conjunta con la oferta un cronograma de obras, suscrito por un profesional arquitecto.

El período de explotación será: desde que se firme el contrato hasta el final de la presente Administración.

Se habilitarán dos puestos a tales fines, uno en Boxes y uno en el predio destinado al Público. Donde se deben hacer construcciones es en boxes, en el lugar del público existe una cantina, puede hacer mejoras, pero no es necesario construir como la de boxes.

El número de puestos de cantina podrá incrementarse a solicitud de la Intendencia en el caso en que el evento lo justificara.

La ocupación de dichos lugares se deberá coordinar con la Gerencia del Autódromo e informar de cómo serán las estructuras a armarse, teniendo que mantener ciertas obligaciones mínimas de presentación, así como de higiene del lugar, debiéndose proceder a su desocupación inmediata una vez culminada la concesión con un plazo máximo a 48hs, sin necesidad de interpelación administrativa o judicial ninguna por parte de la Intendencia, y sin derecho a exigir indemnización de tipo alguno.

Las obras que se realicen, al final de la concesión quedarán a favor de la IDR.

Para el evento de Fórmula Truck que se prevé realizar en el mes de abril se autorizará que se preste el servicio con una infraestructura provisoria como techo, carpas etc. todo sometido a previa autorización de la IDR.

## **2. CARÁCTER**

El presente llamado es de carácter abierto a todo público.

El mismo se regirá en todo aquello no previsto por el presente llamado, por las disposiciones contenidas en el pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales (Dec. Del Poder Ejecutivo 131/14), en lo pertinente; art. 482 al 525 de la ley 15.903, leyes 1.670 y 17.226, modificativas y concordantes.

## **3. OBLIGACIONES DE LA IDR**

La IDR autorizará el ingreso al predio y su infraestructura en las zonas de ubicación de los puestos de cantina toda vez que el concesionario necesitará acceder a los mismos, debiendo cursar nota solicitando autorización para el ingreso determinando días y horas en que lo hará. En los casos de realización de jornadas de actividad en el autódromo podrá ingresar con hasta 48 horas antes de las fechas fijadas para su uso, considerándose a todos los efectos que el mismo ha sido revisado por los interesados y la entrega de carácter de concesión se verificará a entera satisfacción, sin reclamos de naturaleza alguna. Los bienes se otorgan en uso y goce, para ser utilizados y aplicados exclusivamente al destino, y con las limitaciones que se trata en el contrato de explotación, durante la vigencia del mismo.

## **4. OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario asumirá las siguientes obligaciones:

\* Realizar la obra que se describe en el anexo en un plazo que no excederá de 6 meses desde la firma del contrato. La empresa deberá hacerse cargo de todos los gastos, aportes, trámites etc. para la obra siendo la única responsable de la misma. La IDR podrá autorizar una extensión del plazo en casos excepcionales, así como que la misma se realice por etapas para ir cubriendo los distintos eventos que se realicen en el primer semestre del año. Deberá contar con las autorizaciones correspondientes y estar al día con BPS, DGI, MTTSS y BSE

\* Mantener en buen estado las instalaciones existentes.

\* Asignar espacio para la ubicación de sillas y mesas en las cantinas.

Mínimo de comensales sentados en cada cantina: 25

\* Las bebidas comercializadas serán refrescos, agua, jugos envasados y cerveza de procedencia Nacional, los mismos serán servidos en vasos descartables excepto los jugos en caja. Para la refrigeración de dichas bebidas se exigirán freezers y/o dispensadores.

\* Todos los alimentos expedidos en la cantina deberán estar envasados de Fábrica y ser de origen Nacional. La elaboración de los mismos deberá ser en el momento de consumir.

El oferente deberá indicar una lista de todos los productos ofrecidos y su precio (en pesos uruguayos) la que deberá estar ubicada en un lugar visible y su contenido actualizado en forma permanente.

En todos los casos el servicio no podrá sufrir interrupciones de especie alguna, salvo los casos en que por disposiciones reglamentarias o legales así lo dispongan, en caso contrario se considerará rescindido de pleno derecho el respectivo contrato.

Queda expresamente prohibido que en el local donde se licita el presente pliego se realice dentro o

fueras de las horas de funcionamiento, cualquier actividad que no responda a las especificaciones que se licitan.

- \* Entregar los bienes objeto de la concesión al finalizar la misma en perfecto estado de conservación.
- \* Deberán mantener limpio y en condiciones los locales, encargándose de reparaciones menores del local como parte eléctrica, cañerías etc.
- \* Los espacios públicos conexos a la cantina deberán tener una persona permanente para el servicio de limpieza.
- \* No se admitirán los depósitos al aire libre que no estén debidamente condicionados de cualquiera de los siguientes elementos: casilleros de bebida, basura, botellas, etc.
- \* Todos los residuos serán debidamente acondicionados en recipientes destinados a tales efectos, los que serán recogidos por los servicios de la División Higiene de la IDR en los días y horarios a combinar.
- \* Los horarios y días de funcionamientos de las diferentes cantinas serán estipulados por la Comisión del Autódromo de acuerdo a las necesidades del evento con un aviso previo de 10 días, pero, en atención a la inversión a realizar, se priorizará la recuperación de la misma autorizándose la apertura de la cantina en la mayor cantidad de eventos posibles.
- \* Presentar la nómina de funcionarios que trabajarán y los que deberán estar registrados en BPS.
- \* Los funcionarios deberán estar debidamente uniformados.
- \* Los funcionarios que manipulen los alimentos deberán usar guantes descartables y red o gorra para cubrir el pelo.

Para cumplir con una adecuada conservación de los alimentos, el oferente deberá proporcionar heladeras y/o freezers, en cantidad suficiente para uso exclusivo de este servicio, así como mantenerlos en adecuadas condiciones de higiene y funcionamiento.

- \* El o los funcionarios que trabajen con dinero no podrán manipular alimentos.
- \* Cumplir con las obligaciones fiscales y laborales que la actividad implique.
- \* La IDR podrá supervisar y solicitar al adjudicatario documentación que certifique que la empresa está al día con sus obligaciones tributarias y laborales. Así como también documentación que certifique la procedencia de los productos allí comercializados. En caso de constatarse irregularidades la IDR podrá aplicar las multas que corresponda e incluso solicitar la rescisión de la concesión.
- \* El adjudicatario deberá estar inscripto en RUPE en estado “activo” y durante el plazo de ejecución estar al día con BPS y DGI y tener contratado el Seguro de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el BSE.

Los gastos por consumo de agua y electricidad, correrán por cuenta del adjudicatario.

**5. CANON:** En atención a la inversión se establece que para los tres primeros años de concesión no se cobrará canon, y luego se fija el siguiente valor a abonar por el adjudicatario de acuerdo al tipo de evento, clasificándolos en tres tipos: a) Grandes (UI - unidades indexadas 7.000) todo aquel que supere los 40 participantes o inscriptos, b) Medios (UI - unidades indexadas 4.700) entre 25 y 40 participantes y c) Pequeños (UI - unidades indexadas 2.400) aquellos que sean entrenamientos y/o el número de participantes no sea mayor a 25 participantes. Igualmente en este periodo de exoneración el adjudicatario deberá brindar el servicio de almuerzo y cena para los funcionarios que la IDR determine en cada evento por hasta 25 personas en eventos grandes y hasta 15 en chicos.

El concesionario deberá tener presente que, para comenzar la prestación de los servicios, deberá contar con las habilitaciones correspondientes

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Los criterios de selección serán los siguientes:

### **a) Canon a pagar por la concesión en el evento**

Se valorará quien ofrezca aumentar el canon mínimo exigido en el art. 5. Para ello, a los efectos de la comparación, se sumará el total ofrecido por los 3 tipos de eventos.

Se asignará 1 punto por cada punto porcentual que supere el canon mínimo total, hasta un máximo de 50 puntos.

### **b) Antecedentes y/o experiencia** de emprendimientos similares en el ramo.

Puntaje: Buena - 50 puntos (aquella empresa que presente 5 antecedentes o más de características similares al presente llamado), Regular - 25 puntos (aquella empresa que presente entre 1 y 5 antecedentes), e Insuficiente – 0 puntos (sin antecedentes similares al presente llamado).

### **c) Infraestructura ofrecida para tales servicios**, como ser presentación en el armado de las cantinas, formas de expedir y enfriar las bebidas, como la elaboración de alimentos con el único fin de garantizar la higiene y la rapidez en el servicio brindado, así como obras adicionales que ofrezca, de acuerdo al siguiente puntaje:

Si la oferta no cumple la infraestructura mínima solicitada, se descalifica.

0 punto - si cumple con la infraestructura mínima solicitada

25 puntos - aquellas propuestas que ofrezcan mejoras que superen la infraestructura mínima solicitada

50 puntos - aquella oferta que supere en cantidad y calidad a las demás ofertas, es decir, se destaque respecto a las otras

De la aplicación de los criterios descriptos anteriormente y la suma de los respectivos puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

## **7. CESIÓN DE DERECHOS U OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN**

El concesionario podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emergentes del contrato de concesión, con el consentimiento previo de la administración de acuerdo a lo establecido en el TOCAF

## **8. SUB ARRENDAMIENTO**

Queda prohibido.

## **9. RECEPCIÓN DE OFERTAS y APERTURA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, debidamente foliadas y **firmadas** por el representante jurídico de la Empresa, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas con especificación en letra y número de las cantidades.

Inscripción en la parte exterior del sobre: “INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA - Llamado a interesados en la explotación de las cantinas del Autódromo Eduardo P. Cabrera de Rivera”

El sobre deberá:

- estar dirigido a la Intendencia Departamental de Rivera
- llevar el nombre e identificación del llamado

- indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado, la IDR no asumirá responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta prematuramente.

**NO SE ACEPTARÁ OTRA FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS** (ni por email, u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego).

**Deberá presentar la siguiente documentación:**

- Carta presentación del oferente y aceptación del pliego.
- Referencias técnicas y comerciales.
- Antecedentes en emprendimientos similares.
- Carné de salud y de manipulación de alimentos vigentes del Titular o representante de la empresa.
- Detalle y costos de la inversión y equipamiento.
- Detalle de los canones propuestos
- Otra documentación que el oferente estime conveniente agregar a este legajo.

Las ofertas deberán establecer con claridad los aspectos que son valorados en la presentación de ofertas, de lo contrario se puntuará con 0 punto.

Para participar en el presente llamado, el oferente deberá estar inscripto en RUPE, al menos "en ingreso".

La oferta se mantendrá por 90 días.

Las ofertas se recibirán en la Unidad de Licitaciones (Planta Baja Edificio Municipal Agraciada 570) hasta la hora **12.00** del día **12 de febrero de 2026**. Las ofertas que no lleguen hasta esa hora serán rechazadas sin abrir.

**10. CONSULTAS:**

Las consultas podrán realizarse vía email a: [licitaciones@rivera.gub.uy](mailto:licitaciones@rivera.gub.uy), hasta tres días antes de la apertura.

**11. PLAZO DE CONCESIÓN**

En la fecha fijada en el Artículo N° 1.

**12. MULTA POR INCUMPLIMIENTO**

La infracción por acción u omisión no justificable, de algunas de las disposiciones del Contrato de Concesión o de las normas nacionales o departamentales, se considerará incumplimiento del Concesionario y determinará la aplicación de sanciones por parte de la Administración.

Habrá incumplimiento justificado en el supuesto de verificarse caso fortuito o fuerza mayor, según las normas generales de responsabilidad del Código Civil.

Para calificar el incumplimiento, serán de importancia elementos de juicio tales como la gravedad de los hechos, la reiteración, la afectación parcial o total de los servicios.

La declaración de la existencia de incumplimiento, la calificación de este, así como las sanciones del mismo quedarán a criterio de la Intendencia, la cual aplicará el procedimiento previsto en las normas

procesales administrativas, especialmente las que se refieren a vistas previas, etc, antes de la aplicación de la sanción.

El concesionario será pasible de una sanción que oscilará entre 10 a 350 Unidades reajustables, en los siguientes supuestos, sin ser ésta una enumeración taxativa:

1. Interrupciones del servicio sin causa justificada por más de 24 horas.
  2. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego.
  3. Violación de disposiciones higiénico sanitarias y medio ambientales.
  4. No proporcionar la información que la Administración le requiera.
  5. Incumplimiento en las condiciones de las propuestas de servicio en su oferta.
  6. Falta de pago de los servicios.
  7. Atraso en el pago de la oferta presentada.
  8. Cualquier acto de disposición de bienes en contradicción con lo establecido en el Pliego o en el Contrato.
  9. Los montos de las multas establecidas se incrementarán automáticamente a razón de un diez (10) por ciento mensual acumulativo, en caso de que se trate de incumplimientos continuados, en tanto los mismos persistan.
  10. atrasos en la obra o que la misma no tenga las calidades exigidas una multa de 3 UR por día de atraso.
- Se pacta la mora automática, que se configurará por el mero atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, siendo innecesario la interpellación judicial, o la realización de trámite extrajudicial alguno
11. Verificada la misma, la Intendencia Departamental de Rivera podrá requerir la entrega inmediata del o los bienes, por incumplimiento de las obligaciones, dando por rescindido el contrato de concesión, haciendo efectiva la retención de las sumas pagadas y la garantía de cumplimiento de contrato si correspondiere.
  12. Para el caso de que deba recurrirse a la vía judicial por cualquier circunstancia derivada del contrato de concesión que se firme, la firma adjudicataria acepta desde ya la competencia exclusiva de los Jueces del Departamento de Rivera, República Oriental del Uruguay. A tales efectos, deberán constituir domicilio dentro del territorio nacional.

### **13. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Una vez resuelta la adjudicación se notificará a todos los oferentes ya sea personalmente, al correo electrónico constituido por la empresa a tales efectos o el constituido en RUPE, todo de acuerdo al artículo 23 de la ley 20.446: “ *La notificación de los actos administrativos dictados por las Administraciones Públicas Estatales en el marco de los procedimientos de contratación pública deberá realizarse a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a tal efecto o mediante los sistemas electrónicos administrados por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE). Transcurridos tres días hábiles desde el envío por dicho medio del acto administrativo sin que se haya registrado constancia de rechazo o error en la entrega, la notificación se tendrá por efectuada* ”.

La adjudicación quedará firme transcurridos los 10 días corridos de realizada la notificación y sin que se presenten recursos legales a ésta.

### **14. CONDICIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Cuando sea pertinente la Administración podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y

negociaciones de acuerdo a lo previsto por el TOCAF.

## **15. RESERVA DE DERECHOS**

La administración se reserva el derecho de rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, quedando exonerada de toda responsabilidad por ello.

Asimismo, queda exonerada la administración de toda responsabilidad ante el eventual hecho de que por alguna razón no imputable a la misma todas o alguna de las instalaciones no pudieran ser explotadas en condiciones normales o como estuviera previsto en el proyecto de explotación presentado por el concesionario.

## **16. GARANTÍA**

A efectos de garantizar el cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá constituir garantía por la suma de \$ 50.000. Las garantías se deberán constituir en la moneda de la oferta, pudiendo hacerlo en efectivo, aval bancario de cualquier institución de plaza o fianza de institución aseguradora con sede en el país, y serán depositadas en el Tesorería de la Intendencia. La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y exonerar de la presentación de esta garantía.

## **17. OTRAS CONSIDERACIONES**

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

1. Respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales.
  2. Exhibir a la administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite.
  3. Aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados.
  4. El incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.
- 5- Exhibir la documentación oficial que acredite que la empresa oferente tiene contratado el Seguro de Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en el BSE.

## **18. CLAÚSULA DE RESCATE**

La IDR se reserva el derecho de rescatar la concesión antes de su vencimiento en forma total o parcial. Se entiende por rescate, la declaración unilateral de la Administración adoptada por razones fundadas de interés público por la cual da por finalizada la concesión.

De igual modo en caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, no suscriba el contrato en el término previsto, o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Rivera podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente en el llamado, de acuerdo al orden correspondiente al puntaje final obtenido.

## **ANEXO OBRAS**

La propuesta trata de un área con piso y techada de 169m<sup>2</sup> y dentro de la misma un bloque más chico con cocina, despensa, zona de lavado, parrillero y lugar para atención al público, el área mínima de este local es de 64m<sup>2</sup>. En el caso de presentar otra disposición se debe mantener, además del área mínima, los servicios allí citados. Este bloque debe ser cerrado, se propone un sistema de puertas de chapa que se eleven durante los eventos y se pueda cerrar completamente mientras no se esté utilizando el espacio.

El local cuenta con un parrillero, una mesada con pileta y una mesada alta para atención al público, en la nueva propuesta serían demolidos, en caso de querer mantenerlos y adecuarlos se deberá presentar plano de como quedaría el conjunto de la obra para aprobación de la DGO.

### **TECHO**

El área mínima de techo es de 169m<sup>2</sup> (13x13m).

Se sugiere estructura metálica compuesta de cerchas y chapa aluminizada o galvanizada (calibre 26) apoyada sobre columnas, las mismas pueden ser metálicas o de hormigón armado.

Son 7 cerchas de 13m de largo x 0,50m de altura, estructura perimetral de PNU 75 e interna PNU 68 e:2mm

Son 9 pilares de 3,20m de altura, que pueden ser metálicos, formados por 2 PNU de 75 con fijados al dado de hormigón (80x80x80cm) con platinas o de hormigón armado de 20x20cm, también con dados de 80x80x80cm.

Dichos pilares serán unidos por un PNI 160, que también servirá de apoyo para las cerchas.

En caso de utilizar otro sistema constructivo, dimensión o cualquier otra característica diferente de lo aquí propuesto deberá presentarse proyecto y el mismo debe ser aprobado por la DGO.

### **PISO ANTIDESLIZANTE**

Se deberá corregir o rehacer contrapiso existente y poner un revestimiento de buena calidad antideslizante aprobado por la DGO.

En el frente y en la lateral el acceso será a través de rampas, no se permitirán escalones.

### **INSTALACIONES ELÉCTRICA Y SANITARIAS**

El local cuenta con el suministro de agua y electricidad.

Se deberá hacer la instalación eléctrica interna con la correspondiente instalación de luminarias, así como la instalación sanitaria adecuada.

Dichas instalaciones deberán ser realizadas con materiales de primera calidad y adecuados para el uso. Los mismos deberán ser aprobados por la DGO.

### **Ver planos y archivos adjuntos**

**La inversión se estimó por parte de los Técnicos municipales en \$ 1.700.000 aprox.**

**INTENDENCIA DE RIVERA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**  
**Unidad de Licitaciones**

**LLAMADO PÚBLICO A PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CANTINAS DEL AUTÓDROMO MUNICIPAL**

**Expediente 2025-7504**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las propuestas serán recibidas hasta la hora **12:00** del día **jueves 12 de febrero de 2026** en sobre cerrado entregado en la Unidad de Licitaciones (Agraciada 570 DGH Edif. Comunal-Planta Baja)

**APERTURA:** El mismo día a la hora **12:30**

**Aclaraciones y Consultas:** Hasta el día 06 de febrero de 2026 en la Unidad de Licitaciones o por e-mail a [licitaciones@rivera.gub.uy](mailto:licitaciones@rivera.gub.uy)

**Pliego SIN COSTO** disponible en el portal de la IDR, en página de compras estatales, y en Unidad de Licitaciones.